



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0135-2017-ALC-MDS.

Sepahua, 06 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

El Informe N° 0017-2017-RR.CC.MDS de fecha 06 de Julio del 2017, la Jefa de Registro Civil solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Matrimonio Civil Comunitario para el 15 de Julio del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 234° del Código Civil nos indica que, "El matrimonio es la unión Voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalización con sujeción a las disposiciones del Código Civil, a fin de hacer vida en común; donde el marido y la mujer tiene en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales.;

Que, el Inciso 16 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades nos indica que es atribución del Alcalde, celebrar Matrimonio Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 2 de la Ley 26497 – Ley Orgánica de Registros Nacionales de Identificación y Estado Civil, nos señala que el registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, que permiten un manejo integrado y eficaz de la información;

Que, mediante Oficio N° 01-CC.NN Nueva Unión de fecha 13 de Junio del 2017, el Sr. Juan Carlos Guerrero Huamán representante de la Iglesia "Las Asambleas de Dios del Perú", solicita al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sepahua la realización del matrimonio civil masivo;

Estando las Consideraciones precedentes, conforme al Código Civil y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Matrimonio Civil de las siguientes personas:

- 1.- Edwin Etene Pizango y doña Elizabeth Cushichinari Gómez.
- 2.- Walter Celestino Cushichinari y Doña Zaida Pizango Martínez.



- 3.- Valentín Salazar Miranda y Doña Ruth Kelly Celestino Pizango.
- 4.- Juan Etene Dionicio y Doña Romelia Pizango Martínez.
- 5.- Roner Pizango Manchinari y Doña Inés Ricopa Pizango.
- 6.- Reider Morales Pizango y Doña Nimia Clímaco Laureano.
- 7.- Felipe Etene Cushichinari y Dona Licena Pizango Zumaeta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que para los efectos señalados en el artículo primero del presente acto Resolutivo, los contrayentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Partida de Nacimiento Original (Ambos Novios).
- b) Certificado Médico (Ambos Novios).
- c) Certificado Domiciliario (Ambos Novios).
- d) Certificado de Soltería (Ambos Novios).
- e) Copia de DNI (Ambos Novios).
- f) Copia de DNI (02 testigos)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento de la presente Resolución, a través de la Oficina de Registro Civil y la Oficina de Imagen Institucional, así como la publicación y difusión de la presente disposición y demás acciones necesarias

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
ALCALDIA
DISUUIS ABAULTA CHUQUILLANQUI
ALCALDE DISTRITAL

